

310.28

RESOLUCIÓN No. ~~1544~~ **0223**

(18 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1544 de 28 de septiembre de 2017, se autorizó a la señora **MARIA MARTELO**, para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento forestal de UN (01) árbol de la especie Totumo (*Crescentia cujete*), el cual se encuentra plantado en las coordenadas X: 883033 Y:1514285 Z:140m, ubicado en el barrio Colombia, en la carrera 18 No. 5B-147, del Municipio de Sincé, Departamento de Sucre, debido a que le está ocasionando perjuicio a la vivienda de la señora ELIZABETH BENAVIDES RAMIREZ. Notificándose por aviso el 23 de agosto de 2018.

Que mediante informe de visita de 15 de septiembre y concepto técnico No. 0447 de 02 de noviembre de 2021 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, dan cuenta de lo siguiente:

- Luego de realizar la visita ocular y técnica, se pudo constatar la realización de una poda técnica y embellecimiento forestal de UN (01) árbol de la especie TOTUMO (*Crescentia cujete*), fue realizado justo como se le indico a la señora MARIA MARTELO, cumpliendo con lo estipulado en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 1544 de 28 de septiembre de 2017, expedido por CARSUCRE.
- Cabe resaltar que el árbol de la especie TOTUMO (*Crescentia cujete*), se encuentra con buen estado fitosanitario, abundante follaje y bien anclado.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca."*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0662 de 20 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.



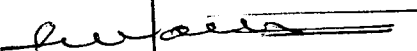
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

(18 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS
DETERMINACIONES”

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JHONNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			